



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIV

Viernes, 20 de febrero de 1970.—Número 22

Página 181

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SANTANDER

Don Marcelino Souto Naveira, secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Santander,

Certifico: Que en el día de hoy la referida Junta ha celebrado sesión, cuya acta, copiada literalmente, dice:

“Acta para la renovación de la Junta Municipal del Censo Electoral de Santander, bienio 1970-71:

En Santander a dos de enero de mil novecientos setenta.

A la hora señalada, se constituyeron los señores presidente, don José Manuel Balboa Cobo, y los vocales, don Francisco Raba Allende, don Angel María Aldasoro Gurtubay, don Carlos Mateo Chacón, don Andrés Sasián García, don Julio Suárez Cueto, don Antonio García Gutiérrez, don Fermín Solana Vélez y don Leopoldo Arche Hermosa, con asistencia de mí, el infrascrito secretario, en el local de la Junta, al objeto de proceder a su renovación, según lo dispuesto por la legislación electoral vigente.

La reunión se ha convocado y se celebra para proceder a la constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral de Santander durante el bienio que se inicia con esta fecha, y los señores presentes concurren en la representación que, respectivamente, les está atribuida por la Ley y que son los dos primeros, como concejales de más edad; los dos siguientes, como representantes de Clases Pasivas, y los cuatro últimos, como contribuyentes.

En aplicación de las normas vigentes, la Junta queda constituida del modo siguiente:

Presidente: Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal decano de Santander.

Vicepresidente: Don Francisco Raba Allende, concejal, vocal titular.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Municipal del Censo Electoral de Santander	181
Comandancia Militar de Marina...	182
Comisaría de Aguas del Norte de España	182
Delegación Provincial del Ministerio de Industria	182
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Potes	183
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pesaguero.	183

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Camaleño	183
Ayuntamiento de Torrelavega ...	183
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dieciséis de Madrid	183
Magistratura de Trabajo	184
Junta Vecinal de San Bartolomé de los Montes	184
Junta Vecinal de Vega	184

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	184
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Ampuero, Miengo, Los Corrales de Buelna, Pesquera, Liérganes, Comillas, Villacarriedo y Suances	187
--	-----

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Camargo...	188
--	-----

Don Angel María Aldasoro Gurtubay, concejal, vocal suplente.

Vocal titular: Don Carlos Mateo Chacón, Clases Pasivas.

Vocal suplente: Don Andrés Sasián García, Clases Pasivas.

Vocal titular 1.º: Don Julio Suárez Cueto, contribuyente.

Vocal suplente 2.º: Don Fermín Solana Vélez, contribuyente.

Vocal titular 2.º: Don Antonio García Gutiérrez, contribuyente.

Vocal suplente 2.º: Don Leopoldo Arche Hermosa, contribuyente.

Corresponde la presidencia de la Junta, durante el bienio, a don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal decano, y, caso de ausencia, licencia o imposibilidad legal, le sustituirá el vicepresidente, concejal don Francisco Raba Allende, actuando como secretario el que lo es del Juzgado Municipal decano, don Marcelino Souto Naveira, que será así bien suplido, en los mismos casos, por su sustituto legal, don Clemente Gutiérrez Huerta.

A continuación, el señor presidente declaró que los señores citados —previa aceptación— quedan poseionados de sus respectivos cargos, como procede en aplicación del artículo 17 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907.

Seguidamente, se acordó elevar testimonio de esta acta al ilustrísimo señor presidente de la Junta Municipal del Censo y otro al excelentísimo señor Gobernador civil, interesando ordene su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, firmando todos los intervinientes, después del señor presidente, y yo, el secretario, certifico. — José Manuel Balboa, Francisco Raba, Angel M. Aldasoro, Carlos Mateo, Andrés Sasián, Julio Suárez, Antonio García, Fermín Solana, Leopoldo Arche y Marcelino Souto Naveira.” (Firmados y rubricados).

Concuerda con su original, al que me remito.

Y para elevar al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, con el visto bueno del señor presidente, en Santander a dos de enero de mil novecientos setenta.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.—Visto bueno, el presidente de la Junta, José Manuel Balboa.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Don José Poblaciones García, capitán de navío del Cuerpo General de la Armada y comandante militar de Marina de la provincia de Santander,

Hago saber: Que por don Domingo Ortiz Garnica, propietario del Hostal Isla Bella, de la localidad de Isla, se ha solicitado, en fecha 7-2-70, la instalación de un vivero de langosta próximo a la desembocadura del río Santolaja-Isla (Ayuntamiento de Arnüero).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1.º del Decreto de fecha 11 de junio de 1930 ("Gaceta" número 169) del Reglamento para la tramitación de estos expedientes, se abre un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para la presentación de otros proyectos que tengan el mismo objeto que el presente y sean incompatibles con él, no pudiéndose admitir proyecto alguno una vez finalizado dicho plazo.

Santander, 12 de febrero de 1970. El C. de N., comandante militar de Marina, P. A., el A. de N. de la Pesca Naval Activa, José Luis Salomón.

437

Derechos de inserción e impuestos: 216 pesetas.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Eugenio Ríos Villegas solicita autorización para ejecutar un muro y detrás de él un edificio, en la margen derecha del riachuelo "La Tova", en términos de Borleña, Ayuntamiento de Corvera de Toranzo (Santander), con destino a garaje y estercolero.

Se proyecta ejecutar, a la altura del Km. 358 de la carretera de Madrid a Santander, un muro de mampostería de unos 8 m. de longitud, 1,80 m. de altura y 1 y 1,20 de espesor, en coronación y base, respectivamente. A lo largo y detrás de dicho muro se piensa construir un edificio destinado a garaje y estercolero, de 8 x 8 m. de dimensiones en planta y 2,40 y 3,30 m. de altura en las fachadas anterior y posterior con

relación al río. Dicho edificio irá cerrado hasta una altura de unos 1,50 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del "Boletín Oficial" de la provincia de Santander en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Corvera de Toranzo o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, número 8, 1.º, en donde estarán de manifiesto los documentos de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 4 de febrero de 1970.—El comisario jefe (ilegible). 436

Derechos de inserción e impuestos: 278 pesetas.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Amador de Prado Benítez.

Clase de aprovechamiento, abrevadero para terneros.

Cantidad de agua que se pide, 3.000 litros diarios.

Corriente de donde ha de derivarse, fuente situada en margen izquierda del río Gándara.

Términos municipales en que radicarán las obras, Ramales de la Victoria (Santander).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que

trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 7 de febrero de 1970.—El comisario jefe A. Dañobeitia.

Derechos de inserción e impuestos: 358 pesetas.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Industria

Anuncio

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

A) Peticionario: Don Juan González del Corral.

B) Lugar donde se va a establecer la instalación: Puente Hinojo (Municipio de Vega de Liébana).

C) Objeto y fin de la instalación: Suministro de energía eléctrica a una serrería propiedad del peticionario.

D) Características principales: Línea aérea, trifásica, de 84 metros de longitud, sobre postes de hormigón, con origen en la de 16 kV. de Hinojado a Vega de Liébana, propiedad de "Electra Bedón. S. A.", y final en la serrería propiedad del peticionario. Conductores de aluminio acero de 43 mm² de sección.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en la Delegación Provincial de Industria, Sección de Industria, Castelar, número 13, y formularse al mismo las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del

día siguiente al de publicación de este anuncio.

Santander, 14 de febrero de 1970. El delegado Provincial, P. D., el ingeniero jefe, Alberto Lasso de la Vega.

Derechos de inserción e impuestos: 272 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE POTES

El presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Potes,

Hace saber: Que a partir de la publicación del presente edicto, y por un plazo de quince días hábiles, se hallan expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Secretaría de la Hermandad, las listas cobratorias de la cuota sindical para 1970 y al objeto de oír reclamaciones, que deberán formularse por escrito.

Potes, 11 de febrero de 1970.—El presidente de la Hermandad, Juan Manuel Gómez.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PESAGUERO

El presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pesaguero,

Hace saber: Que se hallan expuestas al público, en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y Hermandad Sindical por un plazo de quince días hábiles, las listas cobratorias de la cuota sindical para 1970, para oír reclamaciones, las que se deberán formular por escrito a la Secretaría de la Hermandad.

Pesaguero, 12 de febrero de 1970.—El presidente, Manuel González.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Anuncio

El día diez de marzo próximo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la celebración de las subastas de productos forestales Plan Forestal 1969-70, propiedad de las Juntas Vecinales de Argüébanes y Turieno, que han quedado desiertas en fechas anteriores, y que se anuncian con el veinte por ciento de rebaja:

1.^a 151 robles, del monte número 76, aforados en 210 metros cúbicos de madera y 230 estéreos, bajo el nuevo precio de licitación de 84.800 pesetas.

2.^a 155 robles, del monte anterior, aforados en 322 metros cúbicos de madera y 323 estéreos, bajo el nuevo precio de tasación de 128.000 pesetas.

3.^a 136 robles, del monte número 77, aforados en 298 metros cúbicos de madera y 300 estéreos, bajo el nuevo precio de tasación de 124.000 pesetas.

Estas subastas se celebrarán bajo las mismas condiciones fijadas en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 29 de octubre último, número 130.

Camaleño, 11 de febrero de 1970. El alcalde (ilegible). 411

Derechos de inserción e impuestos: 216 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

El vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento la subasta del siguiente aprovechamiento forestal:

Cuatrocientos diez (410) eucaliptos, que han sido afectados por la helada, en la parcela que tiene consorciada don Eduardo Velarde Martínez, en el sitio denominado del monte "Avellaneda y Dobra", número 363 ter, aforados en 36 metros cúbicos de madera y 7 estéreos de leña, con un precio de tasación de diez mil setecientos noventa y ocho pesetas (10.798 pesetas).

El precio índice será el resultante de aumentar un veinticinco por ciento el precio base de licitación.

Las proposiciones para optar a la subasta se admitirán desde el día siguiente de la publicación de este anuncio hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la misma, haciéndose en los días hábiles y durante las horas de despacho al público, 9 a 13 de la mañana.

El depósito para tomar parte en la subasta consistirá en el diez por ciento para estos aprovechamientos.

Las proposiciones deberán ser reintegradas con póliza de seis pesetas.

Torrelavega, 13 de febrero de 1970. El alcalde (ilegible). 422

Derechos de inserción e impuestos: 235 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NÚMERO DIECISEIS DE MADRID

EDICTO

Don Francisco López Quintana, magistrado juez de primera instancia del número dieciséis de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de Crédito Industrial, representado por el procurador don Santiago Casas y Fernández de la Reguera, contra don Angel Kaifer Olando y su esposa, doña María Luisa Garrastazu Basterrechea, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada y perseguida en dicho procedimiento siguiente:

Terreno edificable en término municipal de Colindres (Santander), situado a la altura del kilómetro 176 de la carretera general de Irún a La Coruña, tramo de Santander a Bilbao, paraje de "La Calzada", denominada "Marisma Sur", con una superficie de dos mil setecientos sesenta metros cuadrados y cuarenta decímetros, también cuadrados, formado por los lotes tres, seis y ocho, lindando: al Norte, con la carretera general y con la parcela número cuatro, de don Manuel Gutiérrez; al Sur, con calle municipal en proyecto; al Este, con la parcela número cuatro, de don Manuel Gutiérrez, y con calle o finca de doña Faustina Fernández del Corte, y al Oeste, con fincas parcelas número dos, cinco y siete, de don Salvador Pérez Iñigo Areriza.

Es en el Registro de la Propiedad de Laredo la finca número mil setecientos cuarenta y siete.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, 2.º, Madrid, se ha señalado el día nueve de abril próximo, a las once horas y treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.^a Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de dos millones de pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.^a Todos los postores, sin excepción, para concurrir a la subasta de-

berán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

4.^a Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

5.^a Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos setenta.—El juez, Francisco López Quintana.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 561 pesetas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Edicto de subasta

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue procedimiento de ejecución con número 2/70 contra la empresa "Hormigones y Tierras, Sociedad Limitada", habiéndose dictado providencia acordando sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y condiciones que luego se dirán, los bienes propiedad de la apremiada que a continuación se expresan:

Un tractor, marca "Ebro", modelo Super 55, y un remolque totalmente metálico, marca "Cima", valorado en la cantidad de ciento quince mil pesetas (115.000,00 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura, Castelar, número 5, el próximo día siete de marzo, y a las doce horas, pudiendo tomar parte en ella cuantos lo deseen, debiendo depositar previamente en la mesa de la Magistratura el 10 por 100 de la valoración, adjudicándose los bienes al mejor postor siempre que la postura cubra las dos terceras partes del avalúo, como mínimo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 12 de febrero de 1970.

El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—Ante mí (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 247 pesetas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Edicto de subasta

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue procedimiento de ejecución con número 79/69 contra la empresa Pedro Nogués Incera, habiéndose dictado providencia acordando sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y condiciones que luego se dirán, los bienes propiedad de la apremiada que a continuación se expresan:

Los derechos de traspaso del local que ocupa la industria Pedro Nogués Incera en la calle García Morato, número 6, propiedad de la Inmobiliaria "Nogués-Nalda", valorados en doscientas mil pesetas (200.000,00 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura, Castelar, número 5, el próximo día siete de marzo, y a las trece horas, pudiendo tomar parte en ella cuantos lo deseen, debiendo depositar previamente en la mesa de la Magistratura el 10 por 100 de la valoración, adjudicándose los bienes al mejor postor siempre que la postura cubra las dos terceras partes del avalúo, como mínimo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 12 de febrero de 1970. El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—Ante mí (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 259 pesetas.

JUNTA VECINAL DE SAN BARTOLOME DE LOS MONTES (VOTO)

El día 7 de marzo próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Voto la apertura de plicas para optar a la subasta de 2.658 hayas, que fue anunciada últimamente en el "Boletín Oficial" de esta provincia del día 28 de enero pasado.

El tipo de licitación se fija en

ciento ochenta mil pesetas, y en las mismas condiciones facultativas y administrativas que sirvieron en las anteriores subastas, que quedaron desiertas, pudiéndose presentar las plicas desde el día siguiente de la fecha de este anuncio hasta media hora antes de la subasta.

San Bartolomé (Voto), 13 de febrero de 1970.—El presidente, Antonio Araújo. 428

Derechos de inserción e impuestos: 142 pesetas.

JUNTA VECINAL DE VEGA (Villafufre)

El día 14 de marzo, y hora de las doce y treinta, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Villafufre la apertura de plicas para optar a las subastas de 136 alisos y 14 robles, así como en el segundo lote 586 robles, 20 castaños y 17 alisos, anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 155, de fecha 26 de diciembre del pasado año 1969.

Se anuncian por segunda vez, bajo el tipo de licitación, para el primer lote, 21.455 pesetas, y para el segundo lote, 180.200 pesetas, y con las mismas condiciones facultativas y administrativas que sirvieron de base para las primeras, las que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en el domicilio de la Junta.

Las proposiciones para optar a estas subastas se admitirán en la Secretaría municipal desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta media hora antes del comienzo de las subastas.

En Vega de Villafufre a 13 de febrero de 1970.—El presidente (ilegible). 434

Derechos de inserción e impuestos: 198 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de Torrelavega y su comarca,

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 147 del año 1969, a instancia de don José Antonio Romano Labrador, representado por el letrado don Vidal Gallardo Ro-

dríguez, contra don Ciriaco López Iruanga, sobre reclamación de treinta y nueve mil seiscientos cincuenta pesetas, en resolución de esta fecha ha acordado emplazar a referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que en el improrrogable término de seis días hábiles comparezca en la Secretaría de dicho Juzgado, sito en la calle de Los Mártires, número 8, piso bajo, al objeto de personarse en los autos y serle entregadas las copias de demanda y de documentos para que conteste a la misma en la forma prevenida en la Ley, si lo creyere oportuno; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Ciriaco López Iruanga, cuyo actual domicilio se ignora, toda vez que desapareció sin dejar señas del que tenía en esta ciudad, en el barrio de Campuzano, el Rancho, número 28, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Torrelavega a treinta de enero de mil novecientos setenta.—El juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 265 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de dominio a instancia de don José Salmón Castanedo, mayor de edad, casado con doña Vicenta Vázquez Bolado, jubilado y vecino de Herrera de Camargo, representado por el procurador don Juan Antonio González Morales, en relación con la siguiente finca:

Un prado en el pueblo de Herrera, Ayuntamiento de Camargo, de cincuenta y nueve áreas y cincuenta y un centiáreas, o sean, treinta y tres carros y cuarto, en el barrio de Peña Mazua, linda: al Norte, camino vecinal, hoy el actor don José Salmón Castanedo; Sur, casa de herederos de Tazón y carretera de Cacedo a Herrera de Camargo; Este, camino vecinal, y Oeste, José Somavilla, hoy Domingo Lavín Fernández.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander a nombre de don

Ricardo Cobian Somavilla por herencia de su madre, doña Augusta Somavilla Cobian, al libro 49 de Camargo, folio 88, finca 14.848, inscripción cuarta y última el 6 de julio de 1943.

Y de conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a once de febrero de mil novecientos setenta.—El juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 302 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Don Félix Arias Corcho, licenciado en derecho y secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 177 del año 1969, a instancia de doña Josefa Palencia Díaz, contra don Emilio Granda Fernández y contra cuantas personas desconocidas e ignoradas que pudieran tener interés en el pleito por cualquier título, sobre declaración de dominio y reivindicación de fincas rústicas, sitas en Novales (Alfoz de Lloredo), se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—Torrelavega a diez de febrero de mil novecientos setenta. El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de esta ciudad y su comarca, habiendo visto los precedentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 177 del año 1969, a instancia de doña Josefa Palencia Díaz, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Novales, representada y dirigida por el letrado don Antonio Rivaya Riaño, contra don Emilio Granda Fernández, mayor de edad, casado, albañil y también vecino de Novales, representado por el procurador don Amado Barquín Mazón y dirigido por el letrado don Manuel Barquín Mazón, y contra cuantas personas desconocidas e ignoradas que pudieran tener interés en el pleito por cualquier título, sobre declaración de dominio y reivindicación de fincas rústicas, sitas en Novales,

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, cuantía treinta mil pesetas; y

Fallo: Que apreciando de oficio la excepción de falta de legitimación activa en su doble faceta de simple legitimación y litis-consorcio pasivo necesario, y sin entrar a conocer sobre el fondo del asunto, debo absolver y absuelvo al demandado don Emilio Granda Fernández, así como a los demás demandados, como personas desconocidas e ignoradas, desestimando, en consecuencia y por tal motivo, la demanda contra ellos entablada por la actora doña Josefa Palencia Díaz, a quien se imponen las costas del juicio por ser preceptiva dicha imposición. Notifíquese esta sentencia a los demandados, como desconocidos e ignorados, por edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Florencio Espeso Ciruelo. (Rubricada).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito; y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia y sirva de notificación a los demandados, como personas desconocidas e ignoradas que pudieran tener interés en el pleito por cualquier título, que permanecen en rebeldía, expido la presente, con el visto bueno del señor juez, en Torrelavega a once de febrero de mil novecientos setenta.—El secretario, Félix Arias Corcho.—Visto bueno, el juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.

Derechos de inserción e impuestos: 530 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a seis de febrero de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre constitución de servidumbre de paso para finca rústica, promovidos por María-Luisa Te-

rán Gómez, mayor de edad, casada, su labores, vecina de Suances, representada por el procurador don José Pelayo Velarde y defendida por el letrado don Rafael Calderón Torres, contra Angel Zatón González, mayor de edad, casado, pescador y vecino de Suances, representado por el procurador don Manuel-Alfonso Gutiérrez Pereda, defendido por el letrado don Miguel-Angel Iribarnegaray Jado; Vicente Zatón Herrera, que resultó llamarse Sixto-Vicente Zatón Herrera, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Suances; Isidro Tresgallo Herrera, mayor de edad, casado, productor, vecino igualmente de Suances, representado por el procurador don Amado Barquín Mazón y defendido por el letrado don Manuel Barquín Mazón; don José López Ruiz, mayor de edad, casado, navegante, vecino de Suances, representado por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez y defendido por el letrado don Pedro López Agudo; Manuel Cacho Cuevas, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de San Román de la Llanilla, representado por el procurador don Ciriaco Martínez Merino y defendido por el letrado don Diego González Valdés; Angel Fernández Noriega, mayor de edad, chofer, vecino de Suances, representado por el procurador don Ramón Díaz de Liaño y Cuenca y defendido por el letrado don Enrique Ruiz de Villa y Pérez-Carral; José-Luis Plaza Gómez, mayor de edad, casado, constructor de obras, vecino de Suances, representado por el procurador don José-Abel González Piñera y defendido por el letrado don Pedro López Agudo; contra las personas desconocidas e inciertas, físicas o jurídicas, que pudieran ser propietarias de predios colindantes con la finca para la que se pide constituir servidumbre, propiedad de la actora, sita en Suances, lugar Valle Alto, de 7 áreas 87 centiáreas, linda: Norte, Gregorio del Amo; Sur, Joaquín Balbontín; Este, Juan Cacho, y Oeste, Waldo Tresgallo; no habiendo comparcido persona alguna; y

Fallo: Que estimando las pretensiones interpuestas por la demandante María-Luisa Terán Gómez en el escrito de demanda, contra Angel Zatón González, Sixto-Vicente Zatón Herrera, Isidro Tresgallo Herrera, Juan López Ruiz, Manuel Cacho Cuevas, Angel Fernández Noriega, José-Luis Plaza Gómez y personas ignoradas que pudieran estar interesadas en el juicio, debo declarar y declaro haber lugar a la constitución de servidum-

bre de paso permanente, peonil y de carro, de 2,50 metros de anchura, para todas las necesidades del predio de la actora, descrito en el hecho primero del escrito de demanda; la que, partiendo de límite Sur-Oeste del predio dominante (en que se dispondrá una rampa salvadora del desnivel allí existente), transcurrirá por el itinerario A del croquis obrante al folio 116, sobre las fincas colindantes de Manuel Cacho Cuevas y Angel Fernández Noriega, sirviendo de eje longitudinal al paso el límite de una y otra, ocupando en cada una 1,25 metros de anchura hasta llegar al camino existente al Sur-Oeste de los predios sirvientes, para lo que, junto al límite Sur-Oeste de las fincas sirvientes, en ellas se dispondrá una ligera rampa que salve el desnivel allí apreciable y se quitarán las piedras en aquel límite colocadas hasta hacer posible el paso. Condenando a los demandados titulares de los predios sirvientes a conceder dicho paso, previa indemnización por la actora, cuya cuantía se determinará en ejecución de sentencia, teniendo en cuenta el párrafo segundo del artículo 564 del Código Civil. Sin hacer especial imposición de las costas causadas. Notifíquese esta sentencia a las personas ignoradas demandadas por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro-Francisco García Pérez. (Rubricado).

Se publicó en el mismo día.

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia para que sirva de notificación a los demandados ignorados expresados, se expide este edicto, en Torrelavega a seis de febrero de mil novecientos setenta.—El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

Derechos de inserción e impuestos: 826 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO-DECANO DE MADRID

Edicto

Por el presente, se hace público el fallecimiento, sin testar, en esta capital, de doña Josefina Agudo Ortiz, hija de Luis y de Aurora, natural de Santander, en estado de casada con don Julio de Paula Parjal, sin dejar sucesión, ascendientes ni hermanos ni sobrinos hijos de hermanos, y se lla-

ma a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de aquella que su cónyuge, don Julio de Paula, a fin de que, dentro del plazo de treinta días, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número uno-decano de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, donde se tramita el expediente de declaración de herederos abintestato de aquella, a reclamarlo; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos setenta.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 179 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Santander, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovidos por el procurador señor González G. Salomón, en nombre y representación de doña Elvira Ramírez Serrano, contra don Martín Lago Maldonado, sobre acción reivindicatoria, ha dictado la siguiente

Providencia: Juez, señor Porras de la Mata.— En Santander a diez de enero de mil novecientos setenta. Dada cuenta del anterior escrito, con los documentos y copias que se acompañan, presentados por el procurador señor Alonso Cuevas, en la representación demandada que ostenta, únense aquéllos a los autos de su razón y entréguese éstas a la representación actora. Se tiene por solicitada la citación de evicción a doña Matilde Monzón Linacero, como vendedora de la finca objeto de esta litis, y en su virtud notifíquese la demanda con las formalidades legales, a fin de que en término de nueve días, que se le conceden a tal fin, se persone en los autos, si lo estimara conveniente; previniéndola que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, quedando entre tanto en suspenso el término concedido a la representación demandada para contestar a la demanda; y respecto del "otro sí" formulado, dado que se ignora el actual domicilio de la citada de evicción, hágasele la notificación acordada mediante edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y colocarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose entrega al procurador de la

parte demandada del ejemplar destinado a su publicación en el periódico oficial citado para que cuide su cumplimiento. Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe.—Firmados: Jesús Porras.—Ante mí, Amós de la Torriente. (Rubricados). Es copia.

Y para que sirva de notificación a citada doña Matilde Monzón Linacero, actualmente en ignorado paradero, se publica la presente en este periódico oficial; previniéndola que, transcurrido el plazo concedido sin haberse personado en los autos con las formalidades legales, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a diez de enero de mil novecientos setenta.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario, Amós de la Torriente.

Derechos de inserción e impuestos: 407 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en el recurso de apelación derivado de los autos a que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a diecisiete de enero de mil novecientos setenta. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales y seguidos entre partes: de la una, como demandantes-apelantes, don Félix Añíbarro Pagazaurtundúa y su esposa, doña Rosario Magrach Guinea, mayores de edad, conductor y sus labores, vecinos de Bilbao, representados en esta instancia por el procurador don Juan Cobo de Guzmán y defendidos por el letrado don Narciso Alonso Olmedo; y de la otra, como demandados-apelados, adheridos a la apelación, don José Ruiz Abascal, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Allendelagua; don Manuel, don Martín y don Pedro Ruiz Abascal; don Claudio, hoy sus herederos, don Julio y doña Benita Abascal Castaños; doña Eloísa García Helguera, mayores de edad, labradores y vecinos de Allendelagua, representados en esta instancia por la procurador doña Concepción Álvarez Omaña y defendidos por el letrado don Eduardo Ron Abascal; y como demandado-apelado don Manuel Ruiz Abascal, ma-

yor de edad, labrador y vecino de Ozanco (Castro Urdiales), que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre acción reivindicatoria de finca rústica; autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha doce de abril de mil novecientos sesenta y nueve dictó el señor juez de primera instancia de Castro Urdiales.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada por el señor juez de primera instancia de Castro Urdiales con fecha doce de abril de mil novecientos sesenta y nueve en los autos de los que dimana el presente rollo de Sala, sin imposición de costas en ninguna de las instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—Juan Calvente.—Daniel Sanz.—Teófilo Sánchez. (Rubricados).

Lo anteriormente transcrito concuerda con su original, al que me remito y de que certifico. Y cumpliendo lo ordenado por la Sala y para que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente, en Burgos a siete de febrero de mil novecientos setenta. — Fernando Martín Ambiela.

Derechos de inserción e impuestos: 524 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Manuel Sánchez Fernández y copropietarios solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor, 6,8 CV., en Paseo del General Dávila, s/n, junto a Sagrados Corazones.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de febrero de 1970.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 81 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Miguel Ortiz Martínez solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5 CV., en Vargas, número 45.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de febrero de 1970.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

Derechos de inserción e impuestos: 68 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

A los efectos del artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por don Casimiro Mollinedo Leicea se ha solicitado licencia para instalar un Bar-Café en la calle Melchor Torio, de esta villa, estando el expediente de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados que puedan presentar observaciones o reclamaciones, por escrito, en el término de diez días hábiles.

Ampuero, 7 de enero de 1970.—El alcalde, D. Isaías Herrero Mendiondo.

423

Derechos de inserción e impuestos: 93 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del servicio de recaudación por gestión directa en su período ejecutivo de los valores por recibo y certificaciones de débito, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para oír reclamaciones.

Miengo, 7 de febrero de 1970.—El alcalde (ilegible).

418

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Ignorándose el paradero de los mozos que después se indican, comprendidos en el alistamiento del año actual como naturales de este Municipio, se les cita por el presente para que comparezcan en este Ayuntamiento, por sí o por medio de representante legítimo,

en el acto de la clasificación de mozos, a efectos de quintas, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial en la fecha de 8 de marzo próximo; bajo apercibimiento de que, si no verifica de algún modo su presentación o lo hace persona que le represente, incurrirá en las responsabilidades establecidas en el Reglamento de Reclutamiento vigente.

Mozos que se citan

José María Saiz Sanz, hijo de Manuel y María, nacido el 17 de enero de 1949.

Florencio Gutiérrez Aguado, hijo de Juan y Marta, nacido el 9 de abril de 1949.

Avelino García Callejo, hijo de Avelino y Felisa, nacido el 24 de mayo de 1949.

César Pérez-Zamacona Sagardui, hijo de Cesáreo y María, nacido el 8 de diciembre de 1949.

Los Corraes de Buelna, 10 de febrero de 1970.—El alcalde (ilegible). 405

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Para general conocimiento y a efectos de examen y reclamaciones que procedan, se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público, por quince días, los siguientes documentos:

Rectificación anual del padrón municipal de habitantes.

Padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos, correspondiente al actual ejercicio.

Pesquera, 10 de febrero de 1970.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1969, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Liérganes, 11 de febrero de 1970.—El alcalde (ilegible). 401

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los padrones de cobranza de impuestos municipales correspondientes al actual ejercicio de 1970, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a los efectos de

su examen y reclamaciones procedentes.

Los padrones de cobranza a que se hace referencia son los siguientes:

Padrón de bicicletas, carros, perros, escaparates, desagüe de canalones, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica; padrones de rústica, urbana e impuesto industrial-licencia fiscal.

Liérganes, 11 de febrero de 1970.—El alcalde (ilegible). 402

AYUNTAMIENTO DE DE COMILLAS

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se indica, comprendido en el reemplazo de 1970, se le cita por medio del presente para que comparezca en este Ayuntamiento, por sí o por medio de legítimo representante, en las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre definitivo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 10 y 28 del presente mes de febrero y 8 de marzo, respectivamente, para formular las reclamaciones y excepciones que estime pertinentes; quedando apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades, en caso de incomparecencia.

Mozo que se cita

Rubén Clemente González Lón, hijo de Manuel y de María Isabel, nacido el día 30 de abril de 1949.

Comillas, 10 de febrero de 1970.—El alcalde, José Rodríguez Cacho. 412

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Confeccionados la rectificación al padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1969, y el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos para el actual ejercicio de 1970, se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villacarriedo, 9 de febrero de 1970.—El alcalde (ilegible). 381

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Solicitada autorización por don Alix Polanco Ruiz para la apertura de una sala de fiestas, con emplazamiento en la Avenida de José Antonio, número 3, de esta villa de Suances, se hace público por medio del presente edicto para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinen-

tes en el plazo de diez días hábiles, siguientes a esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Suances, 12 de febrero de 1970.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 105 pesetas.

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CAMARGO

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca asamblea plenaria de esta Entidad que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1970, a las seis de la tarde en primera convocatoria y siete en segunda, en la Sala de Juntas de la Delegación Comarcal de Sindicatos de Camargo, para tratar del siguiente

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Rendición de cuentas del ejercicio de 1969.
3. Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto general de ingresos y gastos para el año de 1970.
4. Memoria de actividades del año de 1969.
5. Ruegos y preguntas.

Camargo, 7 de febrero de 1970.—El presidente de la Hermandad, Gregorio Peredo Coz.

Derechos de inserción e impuestos: 179 pesetas.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.—1970